

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de julio de 2009, por la que se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, reguladas por la Orden de 19 de febrero de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.

P R E Á M B U L O

La Orden de 19 de febrero de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, modificada por la Orden de 22 de octubre de 1997, por la Orden APA/1127/2006, de 7 de abril, y por la Orden APA/1135/2007, de 26 de abril, tiene por objeto fomentar la difusión de nuevas tecnologías, mediante ayudas para la adquisición, por parte de asociaciones de agricultores, de maquinaria y equipos agrícolas que supongan una innovación tecnológica en una zona geográfica determinada y que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, la conservación del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores.

El artículo 7.2 de la Orden de 19 de febrero de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la redacción dada por la Orden APA/1127/2006, de 7 de abril, establece que el plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de mayo de cada año. No obstante, para el año 2009, teniendo en cuenta las circunstancias actuales, se considera conveniente considerar abierto el plazo de presentación de solicitudes en los términos que se establecerán en el articulado.

La competencia para tramitar y resolver las solicitudes recae en las Comunidades Autónomas quienes además establecerán las máquinas y equipos auxiliares en sus respectivos planes de innovación tecnológica que deberán ser remitidos a la D.G. de Agricultura del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino antes del 30 de noviembre de cada año.

Por todo ello, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Primero. Se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipamiento agrario reguladas por la Orden de 19 de febrero de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, modificada por la Orden de 22 de octubre de 1997, por la Orden APA/1127/2006, de 7 de abril, y por la Orden APA/1135/2007, de 26 de abril, descritas en el Anexo 1 de esta Orden.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La solicitud se presentará de acuerdo al modelo establecido en el Anexo 2 de esta Orden y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad del solicitante.

1.º Persona jurídica:

- Fotocopia compulsada del Certificado de Identificación Fiscal (CIF) de la Entidad.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante de la Entidad. No obstante, la persona firmante podrá prestar su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, en virtud de lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales.

- Certificado de inscripción en el correspondiente Registro de entidades.

- Documentos acreditativos de su constitución.

- En el supuesto de tratarse de una Sociedad Cooperativa, Agrupación de Sociedades Cooperativas o Sociedad Agraria de Transformación, certificado del acta de la junta directiva de la entidad acordando solicitar la ayuda, indicando el objeto de la misma y facultando a un representante.

- Certificado del órgano competente de la entidad sobre el número de socios a la fecha de solicitud de la ayuda y superficie de las explotaciones afectadas.

2.º Solicitantes sin personalidad jurídica:

- Pacto contractual suscrito por todos los copeticionarios, reconocido por la Consejería de Agricultura y Pesca, cuyo modelo se acompaña a esta Orden como Anexo 3, adjuntándose al mismo la documentación exigida en el mismo Anexo.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de los copeticionarios. No obstante, la persona firmante podrá prestar su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, en virtud de lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales.

- Deberá hacerse constar expresamente, en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Documento acreditativo de su constitución y la Tarjeta de Identificación Fiscal asignada a dichas entidades.

b) En relación con el objeto de la subvención: Memoria justificativa de la inversión a realizar suscrita por el representante legal, que contenga al menos los siguientes datos:

- Datos técnicos de la maquinaria o equipo agrario a adquirir.

- Innovación tecnológica incorporada (reducción de consumo de medios de producción, ahorro energético, disminución de mano de obra, uniformidad en la aplicación, incorporación de nuevas tecnologías u otros datos que justifique la innovación o mejora en la rentabilidad global de la explotación).

- Identificación en el Sistema de Información Geográfica de Identificación de las Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de las explotaciones afectadas.

- Precio sin Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de la maquinaria y/o equipos por los que se solicita subvención.

c) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

d) Autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. No obstante, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

e) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca donde se encuentre ubicada la sede social de la entidad solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Quinto. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden los beneficiarios descritos en el artículo 3 de la Orden de 19 de noviembre de 1993 y sus modificaciones por la maquinaria y equipos agrarios que estando incluidos en el plan de innovación tecnológica (Anexo 1 de esta Orden), reúna los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 19 de noviembre de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y sus modificaciones y sean adquiridos con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.

Sexto. La cuantía de la subvención se ajustará a lo establecido en la Orden APA/1127/2006, de 7 de abril, por la que se modifica la Orden de 19 de noviembre de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Séptimo. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado 4 del artículo 7 de la Orden de 19 de noviembre de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, considerando la redacción dada por sus modificaciones, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes denegadas por falta de presupuesto se podrán considerar, por una sola vez, en el período de solicitud siguiente, en iguales condiciones que el resto de las presentadas en el mismo, a petición de los respectivos titulares.

Octavo. Se delega la competencia para resolver sobre la concesión de las ayudas en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agraria, que deberá hacer constar esta circunstancia en la resolución que se dicte.

Noveno. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y la notificación de la resolución a los interesados será de seis meses contados a partir del día siguiente al e finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la notificación, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Décimo. En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, lo que se notificará al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Decimoprimer. Las subvenciones se concederán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y las disponibilidades presupuestarias se ajustarán a lo concedido en conferencia según los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de 19 de noviembre de 1993.

Decimosegundo. La presente Orden surtirá efectos a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO 1

MAQUINARIA Y EQUIPOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA

A) Mejora tecnológica en maquinaria y equipos para la preparación y conservación del suelo, la siembra, plantación, fertilización, protección de cultivos y otras atenciones culturales.

- Despedregadoras (2).
- Equipos de nivelación con láser (3).
- Equipos combinados de siembra y preparación del terreno (5).
- Sembradoras directas (6).
- Sembradoras de precisión (6).
- Plantadoras de cultivos leñosos (3).
- Arrancadoras de cultivos leñosos (2).
- Transplantadoras, podadoras y otros equipos de atenciones culturales (5).
- Máquinas de colocación de plásticos (2).
- Equipos de tratamientos que incorporan nuevas tecnologías (6).
- Equipos de distribución de fertilizantes minerales que incorporan nuevas tecnologías (6).
- Aplicadores enterradores de estiércol, lodos y otros abonos orgánicos (5).
- Mezcladoras de sustratos (3).
- Máquinas específicas para la colocación y la retirada de elementos de protección de cultivos (4).

B) Automatización en instalaciones de riego.

- Equipos de control automático de riego (6).
- Equipos de fertirrigación (6).
- Medidores de caudal (6).

C) Mejora tecnológica en maquinaria y equipos de recolección, postrecolección, manipulación en campo, transporte y acondicionamiento de productos agrarios.

- Recolectoras específicas de leguminosas de grano (4).
- Equipos de recolección en cultivos leñosos (plataformas, vibradores, recogedoras de suelo, barredoras, limpiadoras y otros) (4).
- Vendimiadoras y remolques especiales para vendimia (4).
- Cosechadoras, así como sus equipos de transporte y complementarios de la recolección, en hortalizas y otros cultivos herbáceos, excepto cereales (5).
- Grandes empacadoras y ensiladoras (4).
- Agrupadores de balas (4).
- Grandes empacadoras de restos de poda y restos vegetales (4).
- Remolques autocargadores de forrajes y balas (4).
- Cosechadoras picadoras automotrices de forrajes (4).
- Segadora acondicionadora (4).
- Rotoempacadora (4).
- Encintadora de pacas (3).
- Carro mezclador (2).
- Carro triturador de pacas (2).

D) Equipamiento agrario.

- Recogedoras y trituradoras de restos de poda (6).
- Desbrozadoras, trituradoras y arrancadoras de rastrojos y restos de cosecha, y tratamiento de subproductos (6).
- Equipos para tratamiento y selección de semillas (6).
- Equipos para la obtención y multiplicación de plantas y plántulas hortalizas (6).
- Equipos para la distribución de abonos líquidos (6).

- Mezcladoras de abonos (3).
- Equipos para análisis rápido de suelo (6).
- Aeroventiladores e inversores térmicos (6).
- Equipos de producción y aplicación de energías alternativas (6).
- Generadores de CO2 (4).
- Equipos para comprobación del funcionamiento de maquinaria agrícola (6).

E) Maquinarias y equipos dirigidos a las explotaciones ganaderas.

- Mejora tecnológica en maquinarias y equipos para instalaciones ganaderas (6).
- Automatización en las instalaciones de ordeño (4).
- Instalaciones de refrigeración para conservación de la leche (2).
- Carro mezclador para aporte alimenticio del ganado (3).
- Robots para lactancia artificial de ganado ovino y caprino (6).
- Robots de ordeño (6).
- Sistemas automáticos para la alimentación del ganado (6).
- Equipos de detección rápida de preñez (3).
- Contenedores para residuos ganaderos (6).

F) Maquinaria y equipos de reciente aparición en el mercado como innovaciones tecnológicas, no incluidos en los apartados anteriores (6).

Nota: Las cifras entre paréntesis indican la puntuación para baremo.

SOLICITUD

AYUDAS PARA PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL		CIF / NIF	
TIPO <input type="checkbox"/> Sociedad Cooperativa Agraria de primer o ulterior grado. <input type="checkbox"/> Agrupación de Producción Integrada. <input type="checkbox"/> Sociedad Agraria de Transformación. <input type="checkbox"/> Agrupación de defensa sanitaria. <input type="checkbox"/> Agrupación de tratamiento integrado en agricultura. <input type="checkbox"/> Agrupación agraria sin personalidad jurídica propia basada en el pacto contractual. <input type="checkbox"/> Empresa de servicios.			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIF	
CARGO QUE DESEMPEÑA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS A ADQUIRIR

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<p>Acreditación de la personalidad del solicitante</p> <p>ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA:</p> <input type="checkbox"/> CIF / NIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación. <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> En caso de Sociedad Cooperativa, Agrupación de Sociedades Cooperativas y S.A.T., certificado del acta de la asamblea u órgano plenario acordando solicitar la ayuda. <input type="checkbox"/> Certificado del/de la Secretario/a de la entidad sobre número de socios y superficie de las explotaciones afectadas. <input type="checkbox"/> En caso de Empresas de servicios, alta en el I.A.E. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de su constitución. <p>ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA:</p> <input type="checkbox"/> Pacto contractual (Anexo 3). <p>Relativa al objeto de la subvención</p> <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la inversión. <input type="checkbox"/> Factura proforma de la maquinaria o equipos a adquirir. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.



REVERSO ANEXO 2

4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Dígito Control <input type="text"/> <input type="text"/> N° Cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: C. Postal:

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																																												
La entidad solicitante SE COMPROMETE , en caso de resultar beneficiaria, a no enajenar la maquinaria o equipos en el plazo de 5 años desde la fecha de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria, o, si no es inscribible, desde la fecha de compra, y DECLARA :																																																												
1.- <input type="checkbox"/> Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.																																																												
2.- <input type="checkbox"/> Que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para el mismo concepto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales; o, en caso contrario, que las subvenciones o ayudas solicitadas y/u obtenidas son las siguientes:																																																												
<table border="0"> <tr> <td>Solicitadas</td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>Concedidas</td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </table>	Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€		€		€		€		€		€	Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€		€		€		€		€		€
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€																																																								
	€																																																								
	€																																																								
	€																																																								
	€																																																								
	€																																																								
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€																																																								
	€																																																								
	€																																																								
	€																																																								
	€																																																								
	€																																																								
3.- <input type="checkbox"/> Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con lo establecido en el art. 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.																																																												
Y SOLICITA la concesión de la ayuda que normativamente corresponda.																																																												
En a de de																																																												
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL																																																												
Fdo.:																																																												

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la ayuda. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Producción Agrícola, Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000339/3

ANEXO 3

MODELO DE PACTO CONTRACTUAL DE UNA ASOCIACIÓN INFORMAL RECONOCIDO POR LA ADMINISTRACIÓN

Reunidos en: en fecha de de 20.....

- D. con N.I.F.
D. con N.I.F.
D. con N.I.F.
D. con N.I.F.
D. con N.I.F.
D. con N.I.F.
D. con N.I.F.

INTERVIENEN

Todos los interesados en su propio nombre y derecho como titulares de las explotaciones agrarias que se relacionan:

Table with 3 columns: TITULAR, NOMBRE EXPLOTACIÓN, TÉRMINO MUNICIPAL. Rows contain dotted lines for data entry.

Se reconocen con capacidad suficiente para otorgar el presente contrato de reconocimiento de Agrupación Informal y libre y voluntariamente se someten a las siguientes cláusulas contractuales:

- 1. El representante de la agrupación será D. con N.I.F. y domicilio.....
2. El objeto de la Agrupación informal es la adquisición de maquinaria/equipos agrícolas para su utilización en régimen asociativo conforme a lo establecido el artículo 2, apartado d de la Orden de de de 2003 por la que se establecen medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.
3. La titularidad de la maquinaria y equipos adquiridos la detentarán los miembros en partes iguales (proporcionales a la superficie de utilización de la citada maquinaria/equipos adquirida). En la misma cuota deberán realizar los miembros las aportaciones económicas para su adquisición.
4. En todo caso se comprometen a no enajenar los bienes adquiridos durante un plazo de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, o, si no es susceptible de inscripción, en el plazo de cinco años a partir de la fecha de compra.
5. Que este pacto tendrá validez durante la vida útil de la/s maquinaria/equipos, que como mínimo será de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, o, si no es/son susceptible/s de inscripción, de cinco años a partir de la fecha de compra.
6. Que este documento se elevará a escritura pública, si alguna de las partes lo solicitase.
7. Las personas abajo firmantes prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. Si no prestan su consentimiento, lo exponen junto con la firman y aportan fotocopia compulsada de su DNI/NIE

Fdo.: (Nombres)

NOTA: La firma de cada uno de los integrantes del pacto contractual deberá hacerse en presencia del funcionario designado para tal fin. Se exigirá la documentación necesaria para constatar la efectiva titularidad de las explotaciones descritas. Dicha constatación podrá efectuarse mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: Declaración de la Renta del último ejercicio; un Certificado del Registro de Maquinaria haciendo constar que el/los solicitantes tiene asignado un número de AGRICULTOR y por tanto es titular de la explotación; Libro de Matricula de la explotación; o cualquier otro documento que expresamente indique la titularidad de la explotación.